

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO,
BOLÍVAR.- Septiembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés
(2023).-**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0455

**REF: Demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual
promovida por WILSON IVAN BUCHELY CRIOLLO, a través de
apoderado judicial Dr. FRAY ELIAS ENCISO TORRES, contra
JOHN ALEXANDER ANGULO CIMARRA, INDO ALBERTO DÍAZ
CARRASCAL, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES DE
MARÍA LA BAJA – COINTRANSMAR – y LA EQUIDAD SEGUROS
DE VIDA O.C., radicada con el Nro. 2019 – 00283.-**

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello cierto, el
Juzgado Ordena:

CASO ÚNICO: Acéptese la renuncia del Dr. FRAY ELIAS
ENCISO TORRES, identificado con la C.C. No. 8.530.733 y portador
de la T.P. No. 101.196 del C. S. de la J., al poder a él conferido por
el demandante señor WILSON IVAN BUCHELY CRIOLLO; ello, de
conformidad a lo señalado en el Art. 76 del C.G.P.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40f8b6f5b6c86fb18f4fd97e39fa562dfb8317f0f8a449397458d945cfeaf2d4**

Documento generado en 28/09/2023 05:37:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>